



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO 28-10-2015  
Al Contestar Cite este Nro.: 2015IE2722 O 1 Fol: 3 Anex: 12  
Origen: Sd:3 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMÍREZ ARDILA DIANA CONSTANZA  
Destino: DIRECCIÓN GENERAL/PAVA JAVIER  
Asunto: INFORME DE AUDITORIA PROCEDIMIENTO AHCP  
Observ.:

**PARA** JAVIER PAVA SANCHEZ  
Director IDIGER

OSCAR BERNARDO GOYENECHÉ  
Subdirector de participación para la gestión de riesgos  
y adaptación al cambio climático

**DE** Diana Constanza Ramírez Ardila  
Asesora de Control Interno

**ASUNTO** Informe Final de Auditoría al Procedimiento:  
Reconocimiento de AHCP y Relocalización Transitoria de  
Familias Afectadas por Emergencia, Calamidad, Desastres  
o por Riesgo Inminente GMR-PD-04 Versión 4

**Fecha** Octubre 28 de 2015

Cordial saludo Doctores Pava y Goyeneche

En cumplimiento de lo establecido en el Programa Anual de Auditorías vigencia 2015, se remite el Informe final de auditoría al Procedimiento: Reconocimiento de AHCP y Relocalización Transitoria de Familias Afectadas por Emergencia, Calamidad, Desastres o por Riesgo Inminente GMR-PD-04 Versión 4

En el informe se describen las fortalezas, así como las debilidades encontradas, estas últimas superables en la medida que se adopten acciones correctivas y preventivas y si considera pertinente acogiendo las recomendaciones anotadas en el documento, de acuerdo con lo establecido en el procedimiento planes de mejoramiento SEC-PD-08 Versión 8 en el formato SEC-FT-04 Plan de Mejoramiento

En referencia a las explicaciones dada sobre las debilidades encontradas se realizan las siguientes anotaciones que se consideraron para la redacción final del informe de la referencia

#### DEBILIDAD 1

Establece el auditado que efectivamente existe la hoja de riesgos en el proyecto pero que no está diligenciada y que se procederá a la supresión de la hoja porque además el análisis de riesgos de los proyectos no está establecido en el "Manual para la administración y operación del Banco Distrital de programas y proyectos 2012"



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, 28-10-2015

Al Contestar Cite este Nro.: 2015IE2722 O 1 Fol: 3 Anex: 12

Origen: Sd:3 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA

Destino: DIRECCION GENERAL/PAVA JAVIER

Asunto: INFORME DE AUDITORIA INTERNA

Observ.:

Al respecto es una buena práctica recogida en estándares internacionales la gestión de riesgos en los proyectos (PMI-ISO 21500-PRINCE, etc.) y según lo anotado fue intención de la Entidad aplicar esta herramienta, la cual afirma no se formalizó pero que sin embargo aparece en todas las fichas de proyectos tanto internas como de la web esta hoja sobre riesgos sin registros, lo que evidentemente y por ser pública ya es formal ya que constituye un acto administrativo desde el momento en que se publica. Por lo tanto se mantiene la observación, más aun cuando la aplicación de esta herramienta gerencial da una seguridad razonable para alcanzar los objetivos del proyecto y de la entidad y forma parte del módulo de planeación y gestión del MECI y de la NTGP 1000: 2009 4.1 REQUISITOS GENERALES literal g)

De otra parte se afirma que la entidad adoptó el 5 de junio de 2015 la versión 5 de la guía de riesgos interna, los mapas revisados y publicados tenían fecha del 30 de septiembre de 2014, en la revisión de la INTRANET mapa de procesos el 28 de octubre se encuentra **Estado No encontrado**

El recurso solicitado no ha sido encontrado.

<http://intranet.idiger.gov.co/documents/11628/21691/Mapa+de+Riesgos+de+Fortalecimiento+Interinstitucional.pdf/535b2bc7-829e-4b77-ba2b-2409d462d8e7>

Lo cual demuestra que los mapas no se han actualizado con la nueva guía, además dicha guía contiene errores sustanciales en el ítem 2 Diagnóstico, *“El MECI dentro del subsistema de control estratégico contempla el componente de administración de riesgos, el cual tiene como fin promover el auto-control de las organizaciones públicas del Estado”* El Mecí se actualizó en 2014 y ya no tiene sistemas y subsistemas sino módulos componentes y elementos, siendo la administración de riesgos un componente del módulo de planeación y gestión. También en la página 11 de la guía *“5. Acciones: Tener en cuenta las actividades principales que el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, las cuales fueron ajustadas a las escalas de calificación del nivel de riesgo del FOPAE la cual se presenta a continuación...”* ya es IDIGER

No existe en la guía consistencia conceptual pues en clasificación de las acciones sobre la definición de PREVENIR expresa *“Si el riesgo no puede ser mitigado porque crea grandes dificultades operacionales, el siguiente paso es prevenirlo y reducirlo al más bajo nivel posible”* (pág. 11) En la página 14 dice *“Mitigar” el riesgo (reducir)* y *“Prevenir” el riesgo (evitar)*.

Dado el riesgo de error de auditoría al tomar como referente la guía en comentario y teniendo en cuenta que el rol principal de la auditoría interna con respecto a GESTIÓN DE RIESGOS es proporcionar aseguramiento objetivo a las directivas respecto de la eficacia de las actividades de administración de riesgos, para ayudar a garantizar que los riesgos clave se están gestionando correctamente y que el sistema de control interno está funcionando eficazmente, se consideró abordar el tema de conformidad con:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 28-10-2015  
Al Contestar Cite este Nro.:2015IE2722 O 1 Fol:3 Anex:12  
Origen: Sd.3 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA  
Destino: DIRECCION GENERAL/PAVA JAVIER  
Asunto: INFORME DE AUDITORIA PROCESO DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO  
Observ.:

### Roles recomendados

El rol de la auditoría interna consiste en la identificación del riesgo si existe la posibilidad de mejorar los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno de la entidad. La declaración de posición del Instituto Internacional de auditores indica cuáles son los roles que debe, y que no debe, desempeñar la auditoría interna durante todo el proceso de administración de riesgos.

### Principales roles de la auditoría interna en relación con Administración de Riesgos

- Otorgar aseguramiento respecto de los procesos de gestión de riesgos.
- Otorgar aseguramiento respecto de la evaluación correcta de los riesgos.
- Evaluar los procesos de gestión de riesgos.
- Evaluar la elaboración de informes sobre los riesgos clave.
- Revisar la gestión de riesgos clave.

### Roles legítimos de la auditoría interna con resguardos.

- Facilitar la identificación y evaluación de riesgos.
- Asesorar a la dirección para responder a los riesgos.
- Coordinar actividades de GESTION DE RIESGOS.
- Consolidar la elaboración de informes sobre riesgos.
- Mantener y desarrollar el enfoque de GESTION DE RIESGOS.
- Defender el establecimiento de GESTION DE RIESGOS.
- Desarrollar la estrategia de gestión de riesgos para la aprobación por parte del consejo.

### Roles que la auditoría interna NO debe desempeñar.

- Definir el grado de aceptación de riesgo.
- Imponer procesos de gestión de riesgos.
- Tener a su cargo la responsabilidad sobre la gestión de riesgos.
- Tomar decisiones sobre las respuestas a riesgos.
- Implementar respuestas para los riesgos en nombre de la dirección.
- Responsabilidad por la gestión de riesgo

Según Martin Svarzman Administración de riesgos es ARTE

ARTE, es una sigla que refiere a las cuatro acciones claves para tomar decisiones racionales a la hora de administrar los riesgos de cualquier compañía, empresa o entidad

Dichas acciones son:

- A ASUMIR el ejecutivo decisorio considera que dejar la situación como esta es la mejor alternativa por lo cual asume el riesgo existente
- R REDUCIR decisión de mitigar el riesgo con acciones y recursos propios
- T TRANSFERIR la organización busca en un socio compartir la gestión de riesgos



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

28-10-2015 0  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos  
y Cambio Climático

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO  
Al Contestar Cite este Nro.: 2015IE2722 O 1 Fol: 3 Anex: 12  
Origen: Sd:3 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA  
Destino: DIRECCIÓN GENERAL/PAVA JAVIER  
Asunto: INFORME DE AUDITORIA PROCEDIMIENTO AHE  
Observ.: **E ELIMINAR**

El costo de mitigar el riesgo no compensa y se decide dar de baja un producto o servicio o dejar de realizar la actividad.

En la Guía Implantación de un Modelo de Gestión de Riesgos Corporativos, autor Jesús Aisa Diez Subdirector General de Auditoría Interna Corporativa desde el año 2000 del grupo *Telefónica* "Del riesgo inherente pasamos al riesgo residual, y de ahí a compararlo con el apetito al riesgo. Adoptando una serie de medidas, todas ellas encaminadas a igualarlos, dentro de las siguientes posibilidades: **Aceptarlos, Compartirlos, Reducirlos o Rechazarlos. Pag. 20**

En la ISO 31000 la nota 2 del numeral 2.1 establece "tratamientos de riesgo que lidian con las consecuencias negativas se refieren a veces como "reducción del riesgo", "riesgo de eliminación", "prevención de riesgos" y "reducción de riesgos" o sea la prevención es la misma gestión de riesgos o administración de riesgos

En la guía de la DAFP que se basa "Desde la perspectiva del Control Interno, el modelo COSO (Committee on Sponsoring Organisations of the Treadway Commission's), adaptado para Colombia por el Icontec mediante la Norma Técnica NTC5254, actualizada y reemplazada en 2011 por la Norma Técnica NTC-ISO31000" entrega las opciones de tratamiento del riesgo, así:

*Evitar el riesgo*

*Reducir el riesgo*

*Compartir o transferir el riesgo*

*Asumir un riesgo*

*Concordante con la GUÍA TÉCNICA GTC COLOMBIANA 137 2011-02-16 GESTIÓN DEL RIESGO. VOCABULARIO 3.8 TÉRMINOS RELACIONADOS CON EL TRATAMIENTO DEL RIESGO*

Por tanto el juicio del auditor está sustentado en las guías y referentes nacionales e internacionales y no en deducciones subjetivas y pretenciosas del auditor como establece en su respuesta el auditado, por tanto se mantiene la observación incluyendo la revisión de la guía interna de riesgos ajustándola a parámetros técnicos reconocido, normas invocadas y redacción.

## DEBILIDAD 2.

En cuanto a la inconsistencia de las cifras Segplan fichas aunque es cierto que las cifras coinciden entre los dos sistemas de información no es menos cierto que la ficha publicada en la página Web de la entidad no se ha actualizado y mantiene las inconsistencias anotadas y a pesar que mediante correo se solicitó corregir mediante la actualización de la publicación, esta no se ha realizado al consultar el día 6 de octubre de 2015

Se entiende que las ayudas se dan por demanda de ahí que se evidencie una mala planificación técnica de la meta, por cuanto se plantea en términos de oferta, al establecer un número de ayudas entregadas como suma para alcanzar la meta. Así mismo se acepta que ante la necesidad de contar con una base presupuestal es aceptable realizar proyecciones de potenciales gastos lo cual obligaría a replantear la meta con un indicador



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTION DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMATICO 28-10-2015  
Al Contestar Cite este Nro.:2015IE2722 O 1 Fol:3 Anex:12  
Origen: Sd:3 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA  
Destino: DIRECCION GENERAL/PAVA JAVIER  
Asunto: INFORME DE AUDITORIA PROCESAMIENTO ANSP  
Observa:

negativo teniendo como referente que a menos ayudas ocasionadas por eventos de desastres mayor el éxito de gestión de riesgos. Consecuentemente un indicador de proceso no es el más adecuado para este tipo de proyectos siendo necesario plantear indicadores de resultado o de impacto.

De otra parte y frente al aplicativo SEGPLAN es necesario anotar que El desarrollo del riesgo operativo se ve marcado por la presencia de diversos factores entre los cuales se puede incluir: el mayor uso de la tecnología que tiene el potencial de transformar los riesgos relativos a errores en el procesamiento manual en riesgos relativos a fallas del sistema y dado que es un riesgo externo no controlable por la entidad se hará una recomendación al respecto retirándola como debilidad

### DEBILIDAD 3

Se mantiene de conformidad con lo expuesto en la debilidad anterior.

### DEBILIDAD 4.

No se está cuestionado el plan de mejoramiento sino que se está observando el incumplimiento de las actividades programadas como era dos acuerdos con la Secretaria de Integración Social para efectos de un sistema de información común a las dos entidades. En consecuencia únicamente el numeral 3 de las explicaciones hacen referencia a la debilidad detectada y tal como lo expresa: "desde el área de informática se trabaja con la SIS en el diseño y producción de una plataforma de software que realice registros en línea..." Lo que afirma la debilidad de que no se ha cumplido las actividades programadas en el plan de mejoramiento. Se ajusta la redacción de la debilidad para hacerla más específica a lo identificado.

### DEBILIDAD 5.

Se debe expresar que si se establece un control este debe aplicarse y ya no es discrecional hacerlo o no y si la hoja de ruta está diseñada como un control este debe registrarse completamente

Respecto al manejo de archivos si las carpetas están incompletas implica una responsabilidad del área para que estas se transfieran en forma completa.

Para efectos de la revisión y corrección de las carpetas observadas y de acuerdo con la NIA 2330.C1 se remitió con autorización de la Jefe de la Oficina de control interno el papel de trabajo mediante correo electrónico a la líder de reasentamientos el día 2 de octubre a las 10.15 a.m.

### DEBILIDAD 6.

El plan de trabajo es un instrumento que sirve para ordenar y estructurar la información necesaria para desarrollar un contrato o un proyecto en un tiempo determinado. Constituye un tipo de manual que sugiere la forma de utilizar eficientemente los recursos tecnológicos, materiales, financieros y humanos que se tienen disponibles para planificar,



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

AMBIENTE

INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO, 28-10-2015, 0  
Al Contestar Cite este Nro.: 2015IE2722 O 1 Fol: 3 Anex: 12  
Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático

Origen: Sd.3 - OFICINA DE CONTROL INTERNO/RAMIREZ ARDILA DIANA CONSTANZA

Destino: DIRECCIÓN GENERAL/PAVA JAVIER

Asunto: INFORME DE AUDITORIA PROCESO AHCP

Observ.:

ejecutar, implementar y supervisar un proyecto. El plan de trabajo debe estar documentado no es el trabajo mismo; por lo cual se mantiene la debilidad en este aspecto.

#### DEBILIDAD 7.

De la revisión de las sentencias no se desprende la obligación al Distrito de pagar AHCP por una falla en las construcciones derivadas de las acciones urbanísticas de un constructor privado y que únicamente obligaban al Distrito vía acueducto a realizar una serie de obras para mitigar el riesgo.

De la revisión cronológica de la normatividad se desprenden diferentes momentos para gestionar el pago de las AHCP de Villa de los Alpes por la CVP, y así se analiza en la debilidad, sin embargo el IDIGER antes FOPAE se ha limitado a continuar con los pagos sin realizar un estudio jurídico interno de la viabilidad de continuar con el pago o de transferirlo a otra entidad u obligar al directo responsable al mismo. No hay que olvidar que las acciones populares no son resarcitorias y la recuperación de esos pagos por IDIGER sería objeto de otras acciones judiciales, dado que en estos momentos el directo responsable no está acudiendo al socorro de sus compradores afectados.

#### DEBILIDAD 8.

Como se expresó en el informe los casos aislados no se tomaron en cuenta para efectos de contabilizar tiempos de trámite y por ello en vez del promedio se utilizó la moda y del análisis de tiempos se encuentran pagos en cuatro cinco y siete días lo que indica que es posible mejorar el trámite en cuanto a duración que de acuerdo con el nivel de confianza de la muestra tomada puede ser de siete días. Por lo tanto se mantiene la debilidad

#### DEBILIDAD 9.

Se acepta las explicaciones y se hará una recomendación al respecto.

Se anota que de la Oficina Asesora de Control Interno estará convocando a un taller de trabajo sobre plan de mejoramiento que incluye además del grupo auditado a los funcionarios y contratistas del componente social del Proyecto 788 y de otras áreas (sistemas-Financiera-Jurídica) involucradas directo o indirectamente en el procedimiento auditado.

Cordialmente

DIANA CONSTANZA RAMIREZ ARDILA

Anexo: (12) Folios. Informe final de Auditoria

Elaboró: MANUEL ARMANDO ARTEAGA PATIÑO

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### 1.1 OBJETIVO

Evaluar la eficacia y eficiencia de las actividades clave vinculadas a la gestión de riesgos estratégicos, operativos y de información; asociados al reconocimiento y entrega de Ayudas Humanitarias de Carácter pecuniario, desde las competencias del IDIGER para agregar valor al procedimiento mediante recomendaciones que coadyuven a mejorarlo

### 1.2 ALCANCE

El procedimiento de Ayudas Humanitarias de carácter pecuniario realizado en el IDIGER en 2014 y 2015

### 1.3 PERIODO EVALUADO

Enero de 2014 a julio de 2015

### 1.4 DURACIÓN DE LA AUDITORIA

Agosto 11 de 2015- septiembre 30 de 2015

### 1.5 CRITERIOS

- Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014
- Norma Técnica de calidad para la Gestión Pública NTCGP 1000: 2009

## 2. ACTIVIDADES DESARROLLADAS

### 2.1 PERSONAS ENTREVISTADAS O CONTACTADAS

- María Constanza Ardila: Coordinadora Reasentamientos
- Sandra Alvarado: Profesional Grado 12 con funciones en el trámites de AHCP
- Yaneth Andrea Pérez Rincón: Profesional contratista Gestión social
- Yusy Karina Parra Gómez: Profesional contratista Gestión social
- Kelly Marriot Peña Cortez: Profesional contratista Gestión social

### 2.2 DOCUMENTOS DE REFERENCIA EVALUADOS

- 36 Carpetas de Ayudas humanitarias: de 2014
- Resolución 091 de 2013 Por la cual se establecen lineamientos y procedimientos para la entrega de ayudas humanitarias reconocidas por el FOPAE
- 15 Contratos de prestación de servicios del componente social del área de reasentamientos
- Informes CRPs de Presupuesto y Pagos realizados de Pagaduría
- Base de datos reasentamiento NAS

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO ESPECIAL DE COMISIÓN DE RIESGO          Y CIERRE CONTINGENTE</small>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

- Directiva 003 de 2013
- Decreto 255 de 2013
- Decreto 230 de 2003
- Decreto 480 de 2009
- CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE , primero (1º) de noviembre de dos mil uno (2001) Radicación número: 25000-23-27-000-2000-0111-01(AP-031-

### 2.3 ACTIVIDADES EJECUTADAS

PLANEAR	HACER	VERIFICAR	ACTUAR
<b>RECOLECCION DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar documentos pertinentes</li> </ul> <b>PREPARACION DE LA AUDITORÍA DE CAMPO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Preparar Plan de Auditoría</li> <li>• Realizar Reunión de apertura</li> <li>• Definir los canales de comunicación</li> </ul>	<b>AUDITORÍA DE CAMPO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Revisar documentos pertinentes</li> <li>• Recopilar y verificar la información frente a criterios: carpetas de AHCP-contratos-bases de datos-entrevistas</li> <li>• Elaborar documentos de trabajo: tamaño de la muestra-cálculos estadísticos</li> <li>• Generar los hallazgos de auditoría</li> <li>• Realizar informe de auditoria</li> </ul>	Realizar la Reunión de cierre	Plan de mejoramiento

## 3. RESULTADOS

### 3.1 FORTALEZAS IDENTIFICADAS

#### FORTALEZA 1. OPERACIÓN POR PROCESOS.

Se encuentra documentado el Procedimiento: Reconocimiento de AHCP y Relocalización Transitoria de Familias Afectadas por Emergencia, Calamidad, Desastres o por Riesgo Inminente GMR-PD-04 Versión 4 con los siguientes registros:

- Lista de chequeo - hoja de ruta trámite para pago de AHCP - relocalización transitoria. Código: GMR-FT-04 versión: 3
- Registro de familias afectadas por situaciones de riesgo inminente, emergencia, calamidad o desastre. Código: GMR-FT-30 versión 1.
- Solicitud continuidad pago ayuda humanitaria de carácter pecuniario - AHCP-relocalización transitoria. Código: GMR-FT-31 versión 1.
- Visita social de verificación y seguimiento de evacuación. Código: gmr-ft-33 versión 1
- Solicitud de pago AHCP código GMR-FT-34 versión 1
- Re notificación del acta de evacuación. Código GMR-FT-35 versión 1

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

Los documentos que representan los procesos y procedimientos de la organización constituyen su memoria procedural, su relato de cómo se hacen las cosas, su know-how. Son la materialización teórica de sus valores y de su cultura

## FORTALEZA 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL FUNCIONAL

Estructura organizacional es el conjunto de todas las formas en que se divide el trabajo en tareas distintas y la posterior coordinación de las mismas.

En el área funcional de reasentamientos donde se encuentra ubicado el procedimiento de ayudas humanitarias de carácter pecuniario se identifica y clasifica las actividades que se tienen que realizar por cada uno de los profesionales existiendo una clara definición de los deberes, derechos y actividad de cada persona.



### Control de Cambios

Todas las solicitudes de cambios al componente del proyecto deberán de ser presentadas al Subdirector quien evaluará el impacto tanto técnico como programático. Esto también para determinar las ventajas del componente del proyecto en relación a los costos y tiempos que el cambio requerirá. El Subdirector entregará las solicitudes de cambio junto al análisis correspondiente a Director de la entidad para su aprobación respectiva. Una vez aprobada la solicitud el Subdirector procederá a realizar los cambios solicitados.

En este sentido se sabe y de acuerdo con las entrevistas cómo y dónde obtener la información necesaria para cada actividad. Cada profesional sabe dónde consigue la información y le debe ser facilitada.

Existe una Estructura organizativa formal, cuyas características son:

- Especialización: se divide el trabajo en tareas más simples y estas son agrupadas en unidades organizativas.
- Coordinación y áreas de mando: hay determinados grupos bajo el mando de una coordinadora

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AVANCE 1178 Pública, Dignidad de Ciudadano de Riesgos, y Calidad Ambiental</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- Formalización: grado de estandarización de las actividades y la existencia de normas, procedimientos escritos

### **FORTALEZA 3. POLÍTICAS DE OPERACIÓN PRODUCTO DE CONOCIMIENTOS DE LECCIONES APRENDIDAS.**

Las lecciones aprendidas pueden definirse como el **conocimiento adquirido** sobre un proceso o sobre una o varias experiencias, a través de la reflexión y el análisis crítico sobre los factores que pueden haber afectado positiva o negativamente.

Ese conocimiento adquirido en el IDIGER se ha traducido en políticas de operación entendidas como guías de acción para la implementación de las estrategias de ejecución definiendo los límites y parámetros necesarios para ejecutar las actividades en cumplimiento de la misión de la entidad.

Así se ha replanteado el pago de ayudas a través de la Resolución 091 para que estas sean oportunas y respondan al enfoque de derechos que tiene la entidad.

Las lecciones aprendidas permiten no solamente documentar el aprendizaje que emergen de las operaciones, sino que además **genera conocimiento** que permite replicar acciones que pueden ser exitosas y/o evitar errores en futuras intervenciones en contextos similares.

### **FORTALEZA 4. ATENCION SOCIAL INMEDIATA**

Ante los desastres riesgos inminentes la respuesta prioritaria es la atención para reubicación de las familias afectadas mediante medidas oportunas que permitan reducir o eliminar el riesgo de incrementar la morbilidad y mortalidad factores que se pueden prevenir.

De la revisión de 36 carpetas 2014 de AHCP, considerando la probabilidad de acuerdo al margen de error de la muestra, se encuentra que se atiende en el evento a las familias afectadas y se recolecta información en el mismo día y en su mayoría se tramita en un día a más tardar.

La atención social contribuye no sólo a proteger a las familias de las áreas afectadas, sino también de las zonas próximas y a reducir el elevado costo de los servicios de sociales y de ayuda durante la emergencia.

### **3.2 DEBILIDADES IDENTIFICADAS**

#### **DEBILIDAD 1. No se evidencia una eficiente administración de los Riesgos del Proceso.**

La fecha de la última actualización de matriz de riesgos es del 30 de Septiembre del 2014, sin embargo lo establecido en el Procedimiento Identificación, Valoración y Control de Riesgos Operacionales SEC-PD-01 Versión 6 del 10/12/2013, específicamente la actividad 13 *“Actualizar Mapas de Riesgos:...Esta herramienta debe actualizarse como mínimo una vez al año, ejecutando todas las actividades descritas en este procedimiento”*.

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

Existen tres riesgos identificados y documentados para el proceso; sin embargo, los controles definidos es la aplicación de la normatividad o la aplicación del procedimiento, por lo cual no son controles sino obligaciones legales y reglamentarias que requieren control para su aplicación efectiva, además que no son la respuesta a la causa identificada. (Ver matriz de riesgos).

En la matriz se coloca un tipo de tratamiento al primer riesgo que es **prevenir**, el cual se define en la guía interna de riesgos: *“Si el riesgo no puede ser mitigado porque crea grandes dificultades operacionales, el siguiente paso es prevenirlo y reducirlo al más bajo nivel posible”*, sin embargo en ninguno de los referentes con los cuales se construyó la guía tienen definido este tipo de tratamiento:

<b>ISO 31000 Versión 2006 en el numeral 3.6.3 “Identificación de las Opciones para el tratamiento de los riesgos con resultados negativos”</b> Página 16.	<b>Guía para la administración del riesgo Cuarta Edición 2011– Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP)</b> Página 35-Tratamiento del riesgo
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar el riesgo decidiendo no empezar ni continuar con la actividad que la origina.</li> <li>- Cambiar las posibilidades del Riesgos para reducir la posibilidad de resultados negativos.</li> <li>- Cambiar las consecuencias para reducir la extensión de las pérdidas</li> <li>- Compartir el riesgo</li> <li>- Retención del Riesgo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evitar el riesgo,</li> <li>- Reducir el riesgo,</li> <li>- Compartir o transferir el riesgo,</li> <li>- Asumir un riesgo,</li> </ul>

La acción de “Prevenir” es la misma gestión de riesgos o administración de riesgos y no un tipo de tratamiento del riesgo. En la ISO 31000 la nota 2 del numeral 2.1 establece “tratamientos de riesgo que lidian con las consecuencias negativas se refieren a veces como “reducción del riesgo”, “riesgo de eliminación”, “**prevención de riesgos**” y “reducción de riesgos”

En el primer riesgo, la valoración de la probabilidad se califica como moderada; sin embargo de acuerdo con las entrevistas podría ser un riesgo posible, porque hay eventos que demuestra su materialización durante los eventos y las estadísticas son base de para definir objetivamente la frecuencia de un riesgo, por lo cual la valoración del riesgo estaría en Zona de riesgo extrema y no media como se establece en la matriz; asumiendo media como moderada, según las clasificaciones de la guía del DAFP y la ISO 31000, referentes de la Guía interna de riesgos

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

### MATRIZ DE RIESGOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	NIVEL DEL RIESGO SOBRE EL PROCESO	CAUSAS DEL RIESGO	CONTROL EXISTENTE	NIVEL DEL RIESGO DEFINITIVO	TIPO
Desacuerdo u oposición de las familias para llevar a cabo el proceso de evacuación.	ALTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las familias no perciben la condición de riesgo.</li> <li>No cuentan con redes de apoyo para realizar un traslado inmediato.</li> <li>Falta de credibilidad por parte de las familias a los procesos adelantados por las entidades distritales.</li> </ol>	Formatos GMR-FT-30 registro de familias afectadas y  GMR- FT-33 Visita Social de verificación y seguimiento de evacuación.  Resolución 091 de 2014 continuo seguimiento social	MEDIO	PREVENIR
Tardanza en el cumplimiento del otorgamiento de la ayuda.	ALTO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las familias no presentan la documentación completa.</li> <li>Demoras en la emisión y publicación de los actos administrativos emitidos por la oficina jurídica.</li> <li>Inconsistencias de la información.</li> <li>Vencimientos de los términos de la vigencia para el trámite de la AHCP.</li> </ol>	Formatos GMR-FT-30 registro de familias afectadas.  GMR-FT-04 lista de chequeo hoja de ruta base de datos ayudas humanitarias de carácter pecuniario Base de datos control financiero CRPS y pagos	MEDIO	MITIGAR
Cuando un servidor público en desarrollo de sus funciones al escribir o redactar un documento público que pueda servir de prueba, consigne una falsedad total o parcial. Imitar, copiar o reproducir un escrito o cualquier cosa que sirva para comprobar algo, haciéndolo pasar por autentico o verdadero.  Falta o delito que consiste en dejar de hacer, decir o consignar algo que debía ser hecho, dicho o consignado. según el código penal omisión significa	EXTREMO	<ol style="list-style-type: none"> <li>Las familias presentan documentación falsa.</li> <li>Las familias suministran información falsa al profesional social en el momento de diligenciar el registro de familias.</li> <li>El profesional omite información relevante para el proceso.</li> <li>Desconocimiento por parte del profesional de los casos particulares que aumentan la vulnerabilidad de las familias y las harían beneficiarias de la AHCP, ya que su vida o salud se encuentra en grave peligro, o en medio de un conflicto armado a favor de personas protegidas.</li> </ol>	Formatos GMR-FT-30 registro de familias afectadas.  GMR-FT-04 lista de chequeo hoja de ruta base de datos ayudas humanitarias de carácter pecuniario  Base de datos control financiero CRPS y pagos  Bitácora registro de evento sire	ALTO	MITIGAR

Fuente: M.R. Consolidado. Oficina Asesora de Planeación. Correo Interno. De: Jonathan Andrés Lara Herrera <[jlara@idiger.gov.co](mailto:jlara@idiger.gov.co)> Fecha: 12 de febrero de 2015, 12:05 p. m. Asunto: Re: Mapas de Riesgos Para: Diana Constanza Ramirez <[dcramirez@idiger.gov.co](mailto:dcramirez@idiger.gov.co)>

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>INSTRUMENTO DE CONTROL DE RIESGOS          Y CALIDAD INTERNA</small>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

Han sido identificados por los líderes del procedimiento riesgos o causas o efectos de los ya identificados que se desprenden de las entrevistas realizadas y que surgen de lecciones aprendidas y de la materialización de algunos:

- 1- Demora en los pagos de las AHCP (Demora en los Movimientos presupuestales para contar con disponibilidad de recursos oportunamente)
- 2- Insuficiente cobertura de la atención social (Insuficiencia de personal para atender a las familias oportunamente. No se han documentado otros riesgos que han identificado los líderes del procedimiento que se desprenden de las entrevistas realizadas que surgen de lecciones aprendidas:
- 3- Trámites de pago demorados
- 4- Dificultades en la recolección de Documentación. Copias a altas horas de la noche, demora el proceso volver a pedir documentos el afectado tiene que desplazarse a la entidad
- 5- Cancelar la ayuda sin verificar la evacuación.
- 6- Competencia del recurso humano (Falta de idoneidad del recurso humano asignado (
- 7- Incremento en el número de solicitudes por alta demanda de usuarios, desbordando la capacidad instalada.
- 8- Registros erróneos o falta de registros
- 9- Fallas en el seguimiento a los procedimientos del proceso, dificultades en el archivo de los expedientes de AHCP

Auditoria interna identifica los siguientes riesgos en el procedimiento de conformidad con los hechos:

1. Riesgos de Corrupción: Soborno a los servidores públicos de la Entidad por parte de los ciudadanos para que sean recomendados o beneficiados con el pago de una ayuda humanitaria.
2. Errores en la identificación de las familias (hallazgo de contraloría) las bases de datos no son iguales, los pagos no se hacen a todos los afectados,
3. No se encuentre disponibilidad de vivienda en el sector.
4. Que no se evacue ( la ayuda no alcanza para reubicarse )
5. No cumplir con la meta del componente.

En la ficha del proyecto 788 no se identificó riesgos; por lo tanto tampoco el componente de AHCP como se puede evidencia en la ficha del proyecto publicada en la página web de la Entidad. (pág. 5 del proyecto),

#### **NORMAS AFECTADAS.**

##### **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN
  - 1.3 COMPONENTE ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO
    - 1.3.2 Identificación del Riesgo
    - 1.3.3 Análisis y Valoración del Riesgo

##### **NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

##### **4.1 REQUISITOS GENERALES**

- g) establecer controles sobre los riesgos identificados y valorados que puedan afectar la Satisfacción del cliente y el logro de los objetivos de la entidad

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANEXO 1 <small>Instrumento Cultural de Gestión de Riego          y Cambio Climático</small>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

**DEBILIDAD 2. EN LA FICHA DEL PROYECTO Y EN SEGPLAN NO ESTAN REGISTRADAS LAS AHCP ORIGINADAS EN 2012 A RAIZ DE LAS INUNDACIONES BOSA KENNEDY Y EN EL PRESUPUESTO 2015 NO HAY SALDO PRESUPUESTAL PARA SU PAGO DADA SU CANCELACION COMO PASIVOS EXIGIBLES**

LAS AHCP 14.793 ORIGINADAS por las inundaciones de Bosa Kennedy pagadas en 2012; AHCP, no se encuentran registradas en los sistemas de información oficiales SEGPLAN –FICHA DEL PROYECTO de ese año ni posteriores

Las AHCP pendientes de pago del evento anotado se presupuestaban como pasivos exigibles entre 2013 y 2014 y mediante resolución 162 de diciembre de 2014 se liberaron los pasivos exigibles para incluirlos como obligaciones de cada vigencia hasta que se presente el pago.

En este orden de ideas, y de conformidad con el Art. 38 del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, y en concordancia con la Resolución 162 citada, cancelaran estas obligaciones con cargo a la vigencia en curso lo que implica que en el presupuesto de cada anualidad debe apropiarse el valor de las ayudas pendientes de pagar que suman \$84.422.000 que para 2015, no se encuentran presupuestados ya que según reporte SEGPLAN el saldo de apropiación 2015 es de \$16 millones. (94-78)

**NORMAS AFECTADAS.**

*MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO*

Eje Transversal Información y Comunicación

*NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA*

Numeral 4. Sistema de Gestión de la Calidad

4.2.4 Control de Registros

**DEBILIDAD 3: LA META PARA AHCP NO SE ESTIMO TOMANDO COMO PARAMETRO LA GESTION INTEGRAL DE RIESGOS MIDIENDO CON EL INDICADOR RESULTADOS INCONSISTENTES CON LA FUNCION MISIONAL DE LA ENTIDAD**

El procedimiento Ayudas Humanitarias con carácter pecuniario es un componente del PROYECTO 788, la Estructura Desglosada de Trabajo (EDT), del componente AHCP es la siguiente:

META	4952 FAMILIAS EVACUADAS CON PAGO DE AHCP		
COMPONENTE	GARANTIZAR A FAMILIAS EVACUADAS EL PAGO INMEDIATO DE LAS AYUDAS HUMANITARIAS DE CARÁCTER PECUNIARIO		
PRODUCTO	RELOCALIZACIÓN TRANSITORIA DE FAMILIAS EVACUADAS POR EMERGENCIA O RIESGO INMINENTE		
PAQUETES DE TRABAJO	VERIFICACION DE CONDICIONES DE VULNERABILIDAD	RECOLECCION DOCUMENTACION PARA AHCP	TRAMITE PAGO
	LAS ACTIVIDADES SE DETALLAN EN EL PROCEDIMIENTO		

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Instituto Especial de Control de Ruido y Campo Acústico	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

Esta EDT enfocada en una meta cuantitativa de oferta según evolución histórica de la demanda de AHCP, no incluyo en los supuestos del proyecto la gestión efectiva de la entidad para disminuir la demanda en condiciones “normales”

De acuerdo con el enfoque de la meta a alcanzar con indicadores de suma en magnitud e inversión, según reporte en SEGPLAN la desviación promedio en magnitud de lo ejecutado frente a lo programado en los tres años (segundo semestre de 2012 y primer semestre de 2015) es del 26%, tipo de desviación característico de la fase de inicio de un proyecto, cuando todavía no se tiene una información precisa pero el componente ya se encuentra en las dos terceras partes de su ejecución

En cuanto a presupuesto, el valor definitivo se consolida conforme el proyecto tiene más información sobre las condiciones y los supuestos originales, sin embargo a 31 de diciembre de 2014, con dos años y medio de ejecución se presenta una desviación del -13% de lo ejecutado frente a lo planeado presupuestalmente. Técnicamente estas desviaciones de lo ejecutado frente a lo planeado debe estar entre el -5% a +10%

Realizando el mismo tipo de análisis a través de la curva de Desviación S se visualiza la variación de costos del componente AHCP del proyecto 788 entre lo programado y lo ejecutado. Con esta técnica se puede determinar si el desempeño del proyecto requiere o no ajustes. De acuerdo con la curva S resultante se determina la brecha entre lo planeado y lo ejecutado

El comportamiento en las curvas demuestra subejecución sin que se evidencie la toma de decisiones ante las variaciones y así, evitar riesgos para alcanzar las metas del componente del proyecto o replantearlas, tomando en consideración que esta desviación puede ser por la disminución de eventos generadores de este tipo de ayudas lo que tiende a reducir los gastos del componente del proyecto y por ende la meta del mismo, lo cual mirado desde la perspectiva de la gestión integral de riesgos es exitoso para la entidad pero no para la meta tomada aisladamente, lo cual implica que no es un buen indicador de la gestión integral de riesgos sumar AHCP pagadas en términos de cifras absolutas.



 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. 4 MARZO DE 1886 Instituto Especial de Control de Riesgos y Control Ciudadano</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

Realizando el análisis desde el concepto de valor ganado entendido como que cada entregable y/o producto del proyecto tiene un costo asociado que solo se puede imputar al proyecto en el momento de su entrega, en este caso el pago efectivo de la AHCP

Según SEGPLAN el presupuesto total para AHCP es de \$2,513 millones tiene una duración de cuatro años. En ese tiempo debe entregar 4,952, AHCP según la distribución detallada por año del cuadro **REPORTE SEGPLAN-ITS DE METAS AHCP** lo que resulta en un costo promedio presupuestado de \$502.800 cada AHCP

**El valor ganado:** a 30 de junio de 2015: es el siguiente:

Hasta esa fecha se han entregado 2792 AHCP, por valor de \$1.403.817.600

El valor ganado (EV) es de \$1.403.817.600

• **Variación del costo:** [CV = EV - AC]

CV = \$1.403.817.600 - \$1.525.000.000 = \$-121.182.400 o

Es decir, el componente del proyecto ha gastado \$121.182.400

• **Variación del cronograma:** [SV = EV - PV]

SV = \$1.403.817.600 - \$2.180.000.000 = - \$776.182.400 o

El valor es negativo, lo que significaría dado el tipo de indicador utilizado en el componente que el proyecto está retrasado en - \$776.182.400 Que equivalen a 1543 AHCP,

Lo cual confirma que tanto la meta (cuantificada sobre hechos imprevisibles) no se estimó adecuadamente, tomando en consideración los supuestos, entendiendo que esta acción es sensible a más de una situación o fenómeno y por tanto los indicadores son inválidos para este componente, lo cual concluye con la paradoja que mientras la gestión de la entidad es exitosa al reducir los riesgos para evitar menos AHCP la meta del componente es porque es inversamente proporcional y entre más exitosa la gestión de la entidad menos alcanzable la meta, excepto con la ocurrencia de eventos catastróficos que disparan el indicador y están por fuera de la gestión de la entidad.

## **NORMAS AFECTADAS. MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

### **2. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO**

#### **2.1 COMPONENTE AUTOEVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

##### **2.1.1 Autoevaluación del Control y Gestión**

## **NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

### **8.2 Seguimiento y medición**

#### **8.2.3 Seguimiento y medición de los procesos**

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMRE A.T. Instituto Especial de Control de Rango y Control Local</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

#### **DEBILIDAD 4. LA ACTIVIDAD DE CONEXIÓN DE PLATAFORMAS DE INFORMACIÓN DEFINIDO EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO NO SE HA FINALIZADO**

Del INFORME FINAL DE AUDITORÍA REGULAR periodo 2013 se encuentra el siguiente:

*“3.3.1. Hallazgo Administrativo como resultado de las evaluaciones realizadas por este organismo de control a la emergencia presentada a raíz de la ola invernal del año 2011, en las localidades de Bosa y Kennedy se detectó lo siguiente:*

*En la normatividad para la entrega de la ayuda humanitaria no se estableció un término máximo para su pago, lo que resulta contradictorio dado que la ayuda se da en razón de la emergencia, y a la fecha (febrero de 2014), quedan pendientes por pagar ayudas a 191 beneficiarios, correspondientes a \$84.864.000, que deben reportarse en los informes financieros de la entidad hasta tanto no se hayan cancelado en su totalidad.*

*Si bien es cierto, son varias las entidades que intervienen en la atención de emergencias en el Distrito Capital, cada una de estas está en la obligación de implementar acciones en forma coordinada, que permitan mejorar la respuesta ante estos eventos, adicionalmente, teniendo en cuenta que el FOPAE, tiene la responsabilidad de prestar ayuda económica, estos recursos deben ser ejecutados con eficacia y oportunidad.*

*Lo anterior incumple lo establecido en el numeral 10 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 y el literal f) y h) del artículo 2 de la Ley 87 de 1993. Ocasionado por la insuficiente coordinación interinstitucional para la planeación y atención de emergencias, lo que puede generar riesgo en la asignación de los recursos a personas no afectadas, y demora en la depuración de las cifras.*

En el plan de mejoramiento 2014 -2015 se encuentra:

*“ANÁLISIS DE CAUSAS: Falta de vinculación informática entre las plataformas de información de las entidades distritales.*

*ACCIÓN A IMPLEMENTAR: Realizar acuerdo con las entidades para la conexión de plataformas de información.*

*INDICADOR QUE PERMITE MEDIR EL ACCIÓN A IMPLEMENTAR: Acuerdos Ejecutados /Acuerdos Identificados*

*META FINAL DE LA ACCIÓN: Conectar 2 Plataformas*

#### **EVIDENCIAS DEL CUMPLIMIENTO**

*“En el 2012 se diseñó y desarrollo aplicativo web como medio de registro y consulta de las personas afectadas, así como la posibilidad para la comunidad de verificar el pago de las*

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANHECITO <small>Instituto Especial de Control de Rumsiga          y Control Costal</small>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

ayudas humanitarias, el cual estuvo publicado hasta marzo de 2014 en [www.fopae.gov.co](http://www.fopae.gov.co), a la fecha no se encuentra link en espera de definir quien autoriza firma de los certificados.

Por otra parte actualmente la entidad tiene conexión con las siguientes entidades: Avance del 80% NUSE 123: Conexión que permite el paso de información (módulo bitácora) del aplicativo PROCAD al SIRE (Sistema de información de riesgos), la conexión se hace desde el servidor POSEIDON hacia la IP del NUSE 192.168.98.111, a través del aplicativo INTERFAZ SIRE-NUSE y mediante la regla configurada en el firewall pfsense de la entidad. O SECRETARIA DE HACIENDA: Conexión a través de canal dedicado el cual permite la ejecución de los módulos financieros (opget, predis, pac) del aplicativo si-capital. La conexión se hace mediante las siguiente ip configuradas en el firewall de la entidad. (Archivo de soporte regla firewall conexión SHD) o SECRETARIA DE PLANEACION: Conexión a través de canal dedicado para ejecución”

Cabe anotar que las plataformas a conectar hacen referencia a datos de afectados por eventos de emergencia y únicamente se diseñó un aplicativo para la emergencia específica de Bosa-Kennedy; se comprometió realizar acuerdos de plataformas comunes con la Secretaria de Integración Social y lo evidenciado según soportes relacionados no evidencia el cumplimiento del compromiso

#### **NORMAS AFECTADAS.**

##### **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

1. MÓDULO DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO
  - 2.3 COMPONENTE PLANES DE MEJORAMIENTO
    - 2.3.1 Plan de Mejoramiento

##### **NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

##### **8.5 MEJORA**

##### **8.5.1 Mejora continua**

#### **DEBILIDAD 5: LOS SISTEMAS DE INFORMACION SE MANEJAN EN FORMA MANUAL, (BASE DE DATOS EN EXCEL) GENERANDO RIESGO DE MANIPULACION DE LA INFORMACION Y LAS CARPETAS DE LAS AHCP SE ARCHIVAN INCOMPLETAS GENERANDO RIESGOS DE PÉRDIDA DE LA INFORMACION**

Se calculó una muestra para revisión de carpetas de AHCP con la siguiente formula:

$$\text{TAMAÑO DE LA MUESTRA} = \frac{N * (\alpha_c * 0,5)^2}{1 + (e^2 * (N - 1))} = 62$$

Según el teorema del límite central, cuando calculamos o revisamos una característica sobre una muestra, podemos saber cuál es la probabilidad de que el universo tenga esa misma característica, este caso con una probabilidad del 95% y un margen de error del 5%.

De la base de datos de presupuesto se seleccionó y se solicitó al área de AHCP y a la de Archivo

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- 40 carpetas del 2014, seleccionadas cada 23 del listado, según cálculo de recorrido, y
- 22 del 2015 (IDIGER-FONDIGER) seleccionadas cada 20 del listado según recorrido.

El área y prestamos archivo permitió el acceso a 36 carpetas de 2014. El área no remitió las carpetas 2015 solicitadas. Por lo cual las características encontradas son válidas para las carpetas 2014.

Se evidencio lo siguiente:

- El 100% de las carpetas revisadas tienen la hoja de ruta incompleta en su diligenciamiento. Formato GMR-FT-04 Versión 3 del 29/08/2014.
- El 14% no tiene el acta de verificación de la evacuación. Formato GMR-FT-33 Versión 1 del 29/08/2014.
- El 1% no tiene el pago a beneficiario.
- El 1% pagos a nombre de IDIGER no está el subsiguiente pago a beneficiario.
- Se informó que las cuatro carpetas 2014 que no se entregaron las tiene un profesional social que ya no labora en el área, lo que genera una probabilidad de que el 10% de las carpetas 2014 no estén archivadas institucionalmente esto es de 79 a 88 carpetas, con riesgo de pérdida de esta información El profesional entrego 50 carpetas directamente al archivo sin la revisión de su contenido por el área. Para el efecto se debe anotar que el ordinal i del artículo 6 de la Ley 1712 de 2014 define: i) Archivo. Es el conjunto de documentos, sea cual fuere su fecha, forma y soporte material, acumulados en un proceso natural por una persona o entidad pública o privada, en el transcurso de su gestión, conservados respetando aquel orden para servir como testimonio e información a la persona o institución que los produce y a los ciudadanos, como fuentes de la historia. También se puede entender como la institución que está al servicio de la gestión administrativa, la información, la investigación y la cultura; por lo cual este debe ser revisado y organizado por el área para su posterior traslado al Archivo de la institución.

En cuanto a los sistemas informáticos:

- Las bases de datos de AHCP están en formatos Datos en Excel en el NAS con permisos de cambios para la líder del procedimiento y todos (as) los (las profesionales) del componente social, lo cual genera un mayor de riesgo de error y mayores controles manuales por revisión y supervisión.

#### **NORMAS AFECTADAS.**

#### **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

#### **2. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

#### **NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

#### **Numeral 4. Sistema de gestión de Calidad**

#### **4.2 Gestión documental**

#### **4.2.4 Control de los registros**

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <small>Asesora Legal</small> <small>Instituto Colombiano de Comercio Exterior y Cambio Comercial</small>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

**DEBILIDAD 6 EN LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS DEL COMPONENTE SOCIAL QUE APOYA EL PROCEDIMIENTO GMR-PD-04 Versión 4 SE ENCUENTRA QUE LOS RESULTADOS PACTADOS NO SE VISIBILIZAN EN EL INFORME DE ACTIVIDADES PRODUCTO, QUE LOS ESTUDIOS DE SECTOR SON DESACTUALIZADOS Y HAY CARPETAS CON DOCUMENTOS OBSOLETOS O INCOMPLETOS**

Se revisaron 15 contratos de prestación de servicios 2015 componente social de reasentamientos, los cuales entre sus obligaciones tienen el apoyo al procedimiento de AHCP en la parte social. Los contratos revisados presentan:

- Ninguna carpeta esta foliada,
- Los informes de actividades contienen en promedio un 60% de las obligaciones pactadas informadas como realizadas pero algunas de las actividades y productos informados no responden al resultado esperado, como por ejemplo en ninguna se informa sobre el plan de trabajo que es la primera obligación;
- La lista de chequeo está a lápiz,
- Los estudios de sector 2015 están sin firmas con notas de elaboración de Martha Lucia Huertas y Vo.Bo. Martha Lucia Ortiz, que ya no labora en la entidad desde el primer semestre de 2014,
- La matriz de riesgos no tiene firmas.
- En la carpeta del Contrato 316/15 a nombre de BAIRON ENRIQUE VARGAS LONDOÑO, no se encuentra la homologación de los títulos de pregrado y postgrado obtenidos en el exterior. Expresa el auditado que la Oficina Jurídica emitió concepto expresando el término de 6 meses a partir del inicio del contrato para incluir la homologación del título profesional por el Ministerio de Educación Nacional. Dicho concepto no se encuentra en la carpeta contractual. Al respecto el Art. 5 de la Ley 190 de 1995. Establece *"En caso de haberse producido un nombramiento o posesión en un cargo o empleo público o celebrado un contrato de prestación de servicios con la administración sin el cumplimiento de los requisitos para el ejercicio del cargo o la celebración del contrato, se procederá a solicitar su revocación o terminación, según el caso, inmediatamente se advierta la infracción"*
- Se tienen las siguientes observaciones a las siguientes carpetas de contratos:

Contrato 323	LIDA JANETH RUIZ GUATAQUI	Certificado Personería del 25/08/2015. El contrato inicio el 23 de junio de 2015
Contrato 324	GLORIA MARLEN ACOSTA NAVARRO	formulario único de bienes y rentas incompleto

#### **NORMAS AFECTADAS.**

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

1. MÓDULO DE CONTROL DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN

1.2 COMPONENTE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

1.2.1 Planes, Programas y Proyectos

NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA

7.4. Adquisición de bienes y servicios

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. AMBIENTE Punto de Orden de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

**DEBILIDAD 7. IDIGER ESTA REALIZANDO EL PAGO SE AYUDAS HUMANITARIAS EN FORMA CONTINUA A LOS AFECTADOS DE VILLA DE LOS ALPES, SIN EXIGIR AL CONSTRUCTOR LA OBLIGACIÓN DE OFRECER LA GARANTIA DE HABITACION DE LOS AFECTADOS (SUS CLIENTES) O LA INDEMNIZACION**

El anterior FOPAE y ahora IDIGER continúa pagando AHCP a los afectados de la Urbanización Villa de los Alpes, según expresa la Oficina Jurídica, en cumplimiento de sentencia judicial.

Actualmente se están pagando 15 AHCP a afectados de Villa de los Alpes de 33 que se encuentran en la base de datos inicial.

La Defensoría del Pueblo, que mediante apoderado instauró acción popular contra el Distrito Capital de Bogotá, el Instituto de Desarrollo Urbano - IDU y la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo Ltda., por considerar vulnerados los derechos e intereses colectivos a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes y el derecho a la seguridad y prevención de desastres.

El Tribunal Administrativo de Cundinamarca mediante sentencia de 11 de agosto de 2006, amparó los derechos colectivos cuya protección se reclamó, fallando así:

“Teniendo en cuenta las pruebas obrantes en el proceso, el a quo encuentra a manera de conclusiones:

Que la Organización Luis Carlos Sarmiento Angulo es responsable de violar los derechos colectivos a la realización de construcciones, edificaciones y desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas, de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de calidad de vida de los habitantes y el derecho a la seguridad y prevención de desastres previsible técnicamente porque a pesar de que cumplió con las normas legales vigentes para la época de la edificación de las viviendas, sus estudios y diseños realizados no fueron suficientes para evaluar la posible inestabilidad del terreno y porque en el desarrollo de la obra hubo factores que aceleraron el fenómeno de reptación, como las actividades realizadas durante la construcción de la urbanización, tales como los cortes y rellenos compactados realizados para la adecuación de la zona donde se construyeron las viviendas; por lo que deberá, en el término máximo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la sentencia:.....

**Que la Alcaldía Mayor de Bogotá es responsable de violar los derechos colectivos invocados y en consecuencia deberá realizar las siguientes obras, en el término de seis meses contados a partir de la ejecutoria de la sentencia, en relación con el mal estado en que se encuentra la avenida Ciudad de Villavicencio, tal como lo determina el dictamen pericial de la U. Nacional**

Respecto de la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, le ordena que en el término máximo de seis meses, contados a partir de la ejecutoria de esta providencia, realice las siguientes obras:

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ANEXOS 1118 Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

Las entidades demandadas interpusieron sendos recursos de apelación contra la sentencia del Tribunal Administrativo de Cundinamarca, expresando los siguientes motivos de inconformidad

Según el fallo citado no estaba obligado el Distrito el pago de AHCP sino a realizar obras, no obstante por ser FUNCION del FOPAE ayudar a las familias en condición de vulnerabilidad por riesgo de desastre se debió por mandato constitucional y legal proceder al pago de AHCP en los términos de las normas vigentes a la fecha del fallo las que establecen que dicha ayuda estaba limitada al término **perentorio** de un mes debiendo asumir el pago posterior la Caja de Vivienda Popular (parágrafo del artículo 4 del decreto 230 de 2003): pero no siendo un problema de reasentamiento afectando a familias vulnerables económicamente habida cuenta que existe un constructor responsable de la calidad de las vivienda, la indemnización corre a cargo del constructor y no de asumir el Distrito las obligaciones de un actor privado

En este punto habría que concluir

1. Que los habitantes de Villa de los Alpes son afectados a causa de la calidad de la obra de un constructor privado que les vendió los apartamentos y por tanto este debe concurrir a la reubicación de las familias afectadas o a la correspondiente indemnización como en el caso de la torres SPACE de Medellín donde la constructora Lérida CDO S.A. reconoció a los afectados un auxilio para garantizar condiciones de habitación, y donde incluso la Alcaldía de Medellín dio la orden de demolición de las torres; lo que llevaría a determinar que el Distrito no debió pagar ninguna AHCP, por ser obligación del Constructor.
2. Que por no ser obligación del Distrito el reasentamiento no es pertinente el pago de una AHCP que por su prolongación en el tiempo se asimila a una indemnización de hecho

Estas conclusiones son consistentes con la sentencia del CONSEJO DE ESTADO SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCION TERCERA Consejero ponente: RICARDO HOYOS DUQUE , primero (1º) de noviembre de dos mil uno (2001) Radicación número: 25000-23-27-000-2000-0111-01(AP-031) que determino teniendo en cuenta que mediante auto del 15 de agosto de 2001, el Tribunal negó el llamamiento en garantía, por considerar "*en primer lugar...que tanto el distrito capital como el IDU actúan como parte en el proceso y sobre su responsabilidad se decidirá en la sentencia. En segundo lugar, porque se desconoce el contrato o la ley que obligue a los llamados en garantía a responder por los daños y perjuicios que le pudieran corresponder a la llamante*". Confirmando por las razones expuestas, la providencia dictada por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca el 15 de agosto de 2001 y no llamo en garantía al DISTRITO.

Lo cual equivale a decir que si no se llamó en garantía al Distrito por desconocer el contrato o Ley que lo obligue a responder por los daños que le corresponden a la Constructora no debió concurrir con el pago de AHCP que son una ayuda a la constructora más que contribuir a una solución del problema suscitado y por ello la dilatación en el tiempo del proceso, pues a la Constructora no le está costando nada, siendo el Distrito a través del FOPAE ahora IDIGER otro afectado de la Constructora.

También en el DECRETO 480 DE 2009 en su Artículo 3º se establece "*Asignar a la Dirección de Prevención y Atención de Emergencias - Fondo de Prevención y Atención de*

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

la realización del **pago de la ayuda de relocalización transitoria** requerida para los efectos del presente Decreto, **por un término máximo de seis (6) meses**, vencidos los cuales la autoridad competente, de conformidad con las características del evento y el origen del riesgo público, asumirá el pago a que haya lugar de acuerdo con la decisión del Comité de Seguimiento, de que trata el artículo 9° del presente Decreto, teniendo en cuenta el estudio técnico” y en el Artículo 5° del mismo Decreto. “Si de conformidad con lo dispuesto por el artículo tercero del presente Decreto se establece que el riesgo no es mitigable se dará aplicación a lo establecido en el Decreto Distrital 230 de 2003”

Tampoco se evidencia que acciones del comité de seguimiento de que habla el Decreto en comento se realizaron “Artículo 9°. Para cada evento se conformará un Comité de Seguimiento que verificará que las disposiciones establecidas en el presente Decreto se cumplan, mediante la coordinación interinstitucional de las entidades que lo conforman.”

El DECRETO 230 DE 2003 (julio 25) fue Derogado por el art.17, Decreto Distrital 255 de 2013, establecía

En el párrafo del artículo 4 del Decreto 255 de 2013 se establece el pago de la AHCP por el FOPAE hasta por el término **perentorio** de un mes en el párrafo segundo del mismo artículo establece que cuando se trate de reparación o reconstrucción de viviendas el FOPAE continuara con la AHCP, lo cual implica que no se hará en el caso de reasentamiento.

En el procedimiento GMR-PD-04 Versión 4 se establece que las AHCP se seguirán cancelando a solicitud del profesional social.

#### **NORMAS AFECTADAS.**

##### **MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO**

##### **1. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN**

##### **NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA**

##### **7.2 PROCESOS RELACIONADOS CON EL CLIENTE**

##### **7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio Literales b.c, d**

#### **DEBILIDAD 8. EL TRAMITE DE PAGO DE LA AHCP NO ESTA EN TIEMPOS OPTIMIZADOS**

La Resolución 091 de 2014 no establece términos para la entrega de la AHCP aunque la califica de prioritaria sobre otros trámites.

El tramite entre el evento y el pago de la AHCP frecuentemente demora 11 días, (Moda de la muestra) con una probabilidad del 95% y un margen de error del 5%.

En la muestra calculada se estima que frecuentemente se están demorando entre 10 a 13 días, aunque en la muestra existen **casos aislados** de trámite que demoraron entre 5, 7 y 9 días y casos de trámite de 90, 69 y 52 días

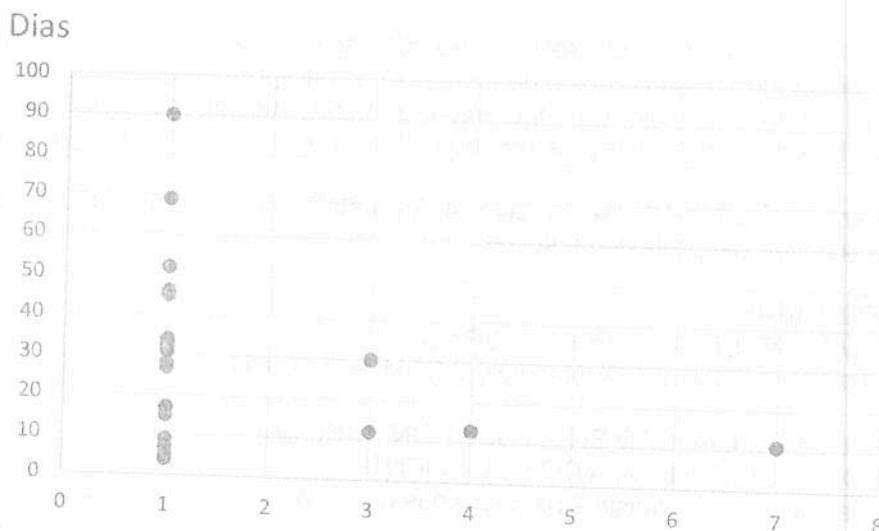
 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE Instituto Distrital de Control de Rengos y Cambio Climático</small>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	<b>SEC-FT-09</b>
		<b>VERSIÓN</b>	<b>4</b>
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	<b>27/05/2014</b>

Aunque es una fortaleza el tiempo que toma el trámite social (valor Modal 0 días) se presenta un caso aislado de 46 días y dos de 26 y 25 días, respectivamente, el mayor tiempo transcurre entre la radicación de documentación y el pago.

Según el margen de error utilizado para la muestra, es probable que el 95% de los casos se estén demorando entre 10 y 13 días,

De acuerdo con la distribución (diagrama de dispersión y curva normal) de las ayudas tomadas en la muestra como inferencia del universo o total de ayudas, se encuentra que las AHCP de la muestra se distribuyen predominantemente en un rango de 4 a los 27 días, 65% de las ayudas. De lo cual se desprende y de acuerdo con la desviación estándar respecto del promedio se denota que el tiempo óptimo para tramitar una ayuda es de siete días y no de once como se hace frecuentemente, de acuerdo a la probabilidad que demuestra la curva en relación con la distribución normal

Dispersión de las AHCP 2014



**NORMAS AFECTADAS.**

MODELO ESTÁNDAR DE CONTROL INTERNO

1. EJE TRANSVERSAL: INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

NORMA TÉCNICA DE CALIDAD EN LA GESTIÓN PÚBLICA

7.2 PROCESOS RELACIONADOS CON EL CLIENTE

7.2.1 Determinación de los requisitos relacionados con el producto y/o servicio. Literal a)

	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

#### 4. RECOMENDACIONES U OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. La administración de riesgos es mucho más que la elaboración de una matriz de riesgos para cumplir con la norma. El objetivo debe ser conocer el riesgo, y controlarlo. Un profundo conocimiento de los riesgos dará al equipo gestor la confianza para ser más emprendedor, por lo cual se requiere una exhaustiva revisión de los riesgos del procedimiento con participación de todos los involucrados y con instrumentos que registren la materialización cuando se presente para efectos de administrarlos.
2. Debería documentarse los parámetros para incluir o excluir las AHCP pagadas por eventos extraordinarios en los sistemas de información de la entidad (SEGPLAN-FICHA DEL PROYECTO)
3. Siendo SEGPLAN un software externo en el cual la entidad no tiene permisos de administrador se recomienda que se comunique al administrador Secretaria Distrital de Planeación un posible problema de parametrización a efectos de recibir una explicación técnica de la misma. Dado que se evidencio que la sumatoria de lo programado como magnitud de lo registrado es de 5554 pero el sistema registra 4952 pues suma lo ejecutado en las vigencias anteriores como programado para ajustar la sumatoria total a la meta, lo cual obligaría a deducirlo de la meta del periodo final, y contabilizando una ejecución anual ajustada a lo programado minimizando la desviación real.

En la ficha del proyecto también se encuentra registros similares, donde la sumatoria de lo registrado como programado es literalmente 5554 pero en la columna programado SEGPLAN se registra 4952.

AÑO	SUMATORIA LITERAL		SUMATORIA DEL SISTEMA	
	P	E	P	E
2012	1000	817	817	817
2013	1135	753	753	753
2014	1000	963	963	963
2015*	1000	259	1000	259
2016	1419	N.D.	1419	
<b>TOTAL</b>	<b>5554*</b>	<b>2792</b>	<b>4952</b>	<b>2792</b>

5. Utilizar un Plan de Ejecución del Proyecto – PEP o un Plan Operativo Anual - POA, utilizando los planes de trabajo contratados entre las obligaciones de los contratistas del componente social. El resultado es un plan que presenta los principales resultados, tareas, indicadores, riesgos y cláusulas para permitir una estrecha vigilancia y una supervisión de la ejecución del proyecto. Dado que un PEP de varios años de duración puede ser demasiado amplio si se baja mucho al detalle, se requiere “dividir” o desglosar el PEP en partes menores, que faciliten el monitoreo y control. Esto se realiza mediante los planes operativos anuales, que permiten establecer los objetivos y los plazos dentro de un período de doce meses. La revisión de los resultados al final del año sirve de base para preparar el siguiente año de operación. Por lo general, realizar la revisión y la evaluación una vez

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ALMA VITA Instituto Especial de Gestión de Rangoon y Cambio Climático</p>	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	<b>CÓDIGO</b>	SEC-FT-09
		<b>VERSIÓN</b>	4
		<b>FECHA DE REVISIÓN</b>	27/05/2014

en el año no es una buena práctica, por lo que se plantea como mejor opción hacerlo en forma periódica (mínimo trimestral). Sin embargo, determinar la mejor frecuencia para realizar la revisión, la evaluación y el ajuste depende de los administradores del proyecto, la estrategia de planificación, la importancia de los recursos, el costo y las personas disponibles para hacerlo. Organizaciones como la Unión Europea, el Banco Mundial, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y otras agencias de desarrollo utilizan este tipo de enfoque en la planificación de los proyectos y los programas de desarrollo.

6. Revisar la meta del componente tomando en consideración los supuestos que deben darse para su cumplimiento (terminando la matriz de marco lógico, según el enfoque expuesto en la ficha del proyecto) dado que estos eventos son sensibles a más de una situación o fenómeno. Por ejemplo,

**La tasa de afectados por eventos para AHCP**

Es indicador del estado de vulnerabilidad de la población

Permite evaluar el grado de resiliencia de una población.

7. Terminar la actividad programada en el plan de mejoramiento suscrito mediante la realización de un acuerdo con la Secretaria de Integración Social para diseñar una plataforma integrada de bases de datos, en aplicación del principio de complementariedad.
8. Mantener las carpetas AHCP de la vigencia en el archivo del área disponible para consulta o inclusión de documentos y no en poder de los profesionales, además restringir los permisos de modificación de la base de datos dejando la responsabilidad únicamente en la líder de AHCP o a quien ella autorice
9. Corregir los errores de forma en las carpetas de contratos de prestación de servicios y verificar que las actividades y productos informados correspondan con las obligaciones y resultados esperados.
10. Realizar los trámites que se requieran para trasladar el pago de ayudas humanitarias que superen el término perentorio de un mes a la Caja de Vivienda Popular en aplicación de la Resolución 740 de 2015, expedida por esa entidad que reglamenta el artículo 4 del Decreto Distrital 255 de 2013, y/ la asunción de la responsabilidad que le compete al constructor como vendedor de los inmuebles
11. En consideración a los tiempos mínimos que se han utilizado para el trámite de pago que son de cuatro días, es necesario se determine los puntos donde se detiene el trámite que implica mayores tiempos para efectos de hacer los correctivos y que la entrega de la AHCP en ningún caso supere los cinco días calendario, pues en caso de desastre no cuentan los sábados ni domingos ni feriados.
12. En un enfoque de derechos la asistencia y participación comunitaria no concluye nunca, porque la meta es tener siempre al usuario beneficiario completamente satisfecho. Para lograrlo es necesario dar servicios complementarios, que hagan que la relación sea muy fuerte y no se pierda jamás  
Por ejemplo, podría implementarse:
  - **Comprobar la reubicación.** Cuando sea pertinente hacer una visita personal inmediata luego de la entrega de la AHCP para supervisar o examinar el sitio de reubicación. Esto permite tomar medidas para solucionar cualquier situación no esperada. La presencia de alguien de IDIGER demuestra a las personas que se le está dando un trato especial, que apreciará y tendrá en cuenta siempre

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. ASISTENTE Servicio Especial de Control de Riesgos y Gestión Comunitaria	<b>INFORME DE AUDITORIA</b>	CÓDIGO	SEC-FT-09
		VERSIÓN	4
		FECHA DE REVISIÓN	27/05/2014

- **Pensar en relaciones de largo plazo.** como paso complementario, por medio de una llamada telefónica, carta o visita personal, puede cimentar relaciones duraderas entre IDIGER y los afectados beneficiarios. El interés continuado luego de realizada la entrega de la AHCP ofrece prueba del interés de la entidad por las personas

## 5. CONCLUSIÓN GENERAL

El Procedimiento: Reconocimiento de AHCP y Relocalización Transitoria de Familias Afectadas por Emergencia, Calamidad, Desastres o por Riesgo Inminente GMR-PD-04 Versión 4, está ejecutado en torno a una organización funcional que aprende y documenta lo aprendido con nuevas reglamentaciones, lo cual implica un enfoque de mejora continua; sin embargo aún no se administran adecuadamente los riesgos, cuya matriz constituye un documento de archivo, se realiza el seguimiento del componente AHCP del Proyecto 788 con un indicador progresivo el cual no es adecuado con la gestión integral de riesgos de la entidad).

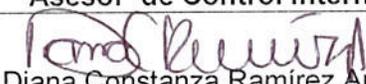
Los sistemas de información son manuales y presentan errores en manejo propias de incluir datos en una tabla Excel sin restricciones de acceso y cuyo mejoramiento depende de la voluntad de áreas como sistemas.

En cuanto a contratación se cuenta con personal profesional, sin embargo la supervisión debe garantizar la congruencia entre las obligaciones establecidas y resultados esperados con lo reportado en los informes de actividades y productos generados.

De otra parte el IDIGER debe de manera prioritaria realizar un estudio jurídico interno para resolver el pago continuo de AHCP que se prácticamente por su valor acumulado ya equivalen en algunos casos a una indemnización siendo la responsabilidad del constructor que vendió los inmuebles (como bench marking véase el caso del Space en Medellín)

Como conclusión se determina que existe un buen sistema de control interno en el área que ejecuta el componente y las que se involucran

Cordialmente,

<b>Nombre y firma del Líder del Equipo Auditor</b>	<b>Nombre y firma del Asesor de Control Interno</b>
Manuel Armando Arteaga	 Diana Constanza Ramírez Ardila
<b>Fecha: 23 octubre del 2015</b>	<b>Fecha: 26 octubre de 2015</b>

